EL TELÉGRAFO
DECANO DE LA PRENSA NACIONAL
www.eltelegrafo.com.ec
SÁBADO 12 MAYO 2012
EDICIÓN FINAL - 32 Páginas | Nº 46.408 | Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA INGNACIANA S.A., POR LA DE CERRO ALTO FORESTAL (HIGHFOREST) S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **INGNACIANA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 15 de julio de 2011, aprobada mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.11.0004196** el 29 de julio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de agosto de 2011.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **INGNACIANA S.A.**, por la de **CERRO ALTO FORESTAL (HIGHFOREST) S.A.**, y reforma del estatuto, otorgada el 18 de abril de 2012, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-0002224**, de 7 de Mayo del 2012.

3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Paul Enrique Palacios Martínez, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-0002224**, de 7 de Mayo del 2012, aprobó el cambio de denominación social de la compañía **INGNACIANA S.A.**, por la de **CERRO ALTO FORESTAL (HIGHFOREST) S.A.**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **INGNACIANA S.A.**, por la de **CERRO ALTO FORESTAL (HIGHFOREST) S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La compañía anónima se denomina CERRO ALTO FORESTAL (HIGHFOREST) S.A".

Guayaquil, 7 de Mayo del 2012

Ab. Natalia Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES

May. 10-11-12 (92885)